

PROTOCOLO PREVENTIVO DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA EL SARS-CoV-2 (COVID-19)

1. OBJETO

El presente Protocolo tiene como objetivo establecer las condiciones laborales, sanitarias y de seguridad e higiene en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL, en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada a raíz de la pandemia del COVID-19.

Cada repartición dependiente del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL, podrá considerar medidas adicionales a las aquí impuestas, teniendo en cuenta las condiciones propias del lugar en que se desarrollan, pero ateniéndose siempre al esquema mínimo de seguridad e higiene planteado en este documento.

El presente se trata de un documento dinámico, de revisión permanente, que se irá ajustando conforme las evidencias científicas que se vayan publicando y el contexto epidemiológico se vaya modificando, intentando asegurar en todo momento la máxima protección posible de los/as trabajadores/as.

Independientemente de las especificaciones contenidas en este documento, se deberán atender las indicaciones específicas brindadas por organismos oficiales, particularmente las del Ministerio de Salud.

2. ALCANCE

El presente protocolo de Higiene y Salud en el trabajo alcanza a todos los agentes del Instituto Nacional de Tecnología Industrial y al personal externo que desarrolle tareas en la institución (contratistas, clientes, etcétera) y se deberá implementar y dar estricto cumplimiento adecuándose a las diferentes dependencias de INTI, con el objetivo de evitar contingencias en el ámbito laboral y la propagación del SARS-CoV-2 en la comunidad.

Es de carácter OBLIGATORIO, y será distribuido al personal del INTI siendo de fácil acceso para su consulta, a los efectos de su entero conocimiento.

3. RESPONSABILIDAD

Será responsabilidad de la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, coordinar las acciones que se deriven de las recomendaciones de prevención del CORONAVIRUS (COVID- 19), en coordinación con la Delegación CyMAT, el Servicio de Higiene y Seguridad y el Servicio Médico, en los términos de lo dispuesto por los artículos 10 y 11 de RESOL-2020-3-APN-SGYEP#JGM.

Será responsabilidad de la Delegación CyMAT, en coordinación con el Servicio de Higiene y Seguridad dependiente de la Subgerencia operativa de infraestructura y servicios generales mantener actualizado este Protocolo.

Será responsabilidad de la Gerencia Operativa de Recursos Humanos en conjunto con la Delegación CyMAT disponer la forma de distribución y capacitación del personal, como así también la de llevar adelante un estudio epidemiológico de todos los casos con diagnóstico presuntivo de COVID-19 y su seguimiento.

Será responsabilidad de la Gerencia Operativa de Relaciones Institucionales y Comunicación en coordinación con la Delegación CyMAT definir una estrategia de comunicación con el objetivo de brindar información pertinente y medidas de prevención para la salud laboral y personal

Será responsabilidad de cada Departamento, Dirección Técnica, Subgerencia Operativa, Gerencia en conjunto con la Delegación CyMAT la difusión del presente protocolo a todo el personal y su ejecución.

Será responsabilidad de cada agente del INTI contribuir en los aspectos individuales de higiene y control del contagio, debiendo comunicar en el caso de presentar sintomatología COVID-19, inmediatamente al Servicio Médico de INTI.

4. ACERCA DEL COVID-19

El COVID-19 (del inglés “coronavirus disease of 2019”) es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus SARS-CoV-2 (viene de “coronavirus 2” (CoV-2) y de las siglas en inglés de Síndrome Respiratorio Agudo y Grave (SARS)) que se ha descubierto más recientemente. Se transmite de una persona a otra a través de las gotas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando la persona infectada tose, estornuda o habla, por contacto con manos, superficies u objetos contaminados.

Los síntomas más comunes del COVID-19 son fiebre, cansancio y tos seca. Algunos pacientes pueden presentar dolores, congestión nasal, rinorrea, dolor de garganta,

pérdida de olfato o diarrea. Estos síntomas suelen ser leves y aparecen de forma gradual. Algunas personas se infectan, pero no desarrollan ningún síntoma y no se encuentran mal.

Algunos casos pueden presentar complicaciones y requerir hospitalización. Puede afectar a cualquier persona, el riesgo de complicaciones aumenta en mayores de 60 años y personas con afecciones preexistentes (enfermedad cardiovascular, diabetes y enfermedad respiratoria crónica entre otras).

5. DEFINICIONES PRELIMINARES

5.1. Casos sospechosos de infección por Covid-19

Según la última definición del Ministerio de Salud, de fecha 8 de junio, los criterios para definir un “Caso Sospechoso Covid-19” son:

Criterio 1		
<p>Toda persona que presente dos o más de los siguientes síntomas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fiebre (37.5°C o más) • Tos • Odinofagia • Dificultad respiratoria • Anosmia/disgeusia de reciente aparición <p>sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica</p>		
Y		
<p>Que en los últimos 14 días: Tenga un historial de viaje fuera del país o dentro del país, a zonas de transmisión local (ya sea comunitaria o por conglomerados)</p>	O	<p>Que en los últimos 14 días: Tenga residencia en zonas de transmisión local (ya sea comunitaria o por conglomerados) de COVID-19 en Argentina</p>

O

Resida o trabaje en instituciones cerradas o de internación prolongada*

Sea Personal esencial**

Resida en barrios populares o pueblos originarios***

*penitenciarias, residencias de adultos mayores, instituciones neuropsiquiátricas, hogares de niñas y niños

**se considera personal esencial:

Fuerzas de seguridad y Fuerzas Armadas

Personas que brinden asistencia a personas mayores

*** Se considera barrio popular a aquellos donde la mitad de la población no cuenta con título de propiedad, ni acceso a dos o más servicios básicos. Fuente: Registro Nacional de Barrios Populares

PAG

Criterio 2

Toda persona que presente dos o más de los siguientes síntomas

- Fiebre (37.5°C o más)
- Tos
- Odinofagia
- Dificultad respiratoria
- Anosmia/disgeusia de reciente aparición

sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica

Y

Requiera internación, independientemente del nexo epidemiológico

Criterio 3

Toda persona que sea contacto estrecho de caso confirmado de COVID-19:

- Ante la presencia de **1 o más** de estos síntomas: fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia/disgeusia de reciente aparición.

Criterio 4

Todo paciente que presente anosmia/disgeusia, de reciente aparición y sin otra etiología definida y sin otros signos o síntomas.

NOTA: Ante la presencia de este como único síntoma, se indicará aislamiento durante 72 horas, indicando toma de muestra para diagnóstico por PCR, al tercer día de iniciado síntomas.

5.2. Casos confirmados

- ✓ Todo caso sospechoso o probable que presenta resultados positivos por PCR para SARS-CoV-2.

PAG

5.3. Contacto estrecho

Según la última definición del Ministerio de Salud de fecha 8 de junio, se considera Contacto estrecho con un caso confirmado COVID-19 a:

- ✓ Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.
- ✓ Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros con un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas, o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas. durante al menos 15 minutos. (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo).

Estas definiciones podrán ser objeto de modificación de acuerdo a los criterios de la autoridad sanitaria y/o de aplicación.

5.4. Enfermedad Profesional

- ✓ La enfermedad COVID-19 producida por el coronavirus SARS-CoV-2 se considerará presuntivamente una enfermedad de carácter profesional -no listada- en los términos del apartado 2 inciso b) del artículo 6º de la Ley N° 24.557, respecto de las y los trabajadores dependientes excluidos mediante dispensa legal y con el fin de realizar actividades declaradas esenciales, del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio ordenado por el Decreto N° 297/20 y sus normas complementarias, y mientras se encuentre vigente la medida de aislamiento dispuesta por esas normativas, o sus eventuales prórrogas, salvo el supuesto previsto en el artículo 4º del presente decreto.

6. FUENTES DE INFORMACIÓN

Se toman como fuente de información las recomendaciones de la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo del Sector Público (CyMAT) Acta N° 126 (IF-2020-28180443-APN-CYMAT) y Acta N° 130 (IF-2020-41043131-APN-CYMAT), las “SARS-CoV-2 RECOMENDACIONES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN ÁMBITOS LABORALES”, aprobado mediante la Resolución SRT N° 29/20 y las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación.

Independientemente de las recomendaciones vertidas en este documento se deberán atender las indicaciones específicas brindadas por los Ministerios de Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Agricultura, Ganadería y Pesca; Transporte; y otros organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal en relación específica con la actividad desarrollada.

7. MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN

Es importante destacar que el trabajador con fiebre “**no deberá acudir al lugar trabajo permaneciendo en su domicilio**”. En caso de presentar otros síntomas, como tos y/o dificultad para respirar, o los que indican las autoridades sanitarias, aunque sean leves, se deberá comunicar telefónicamente al sistema de salud local para que se active el protocolo de seguridad (Ver Anexo I), ejemplo: 107 en CABA, 148 en Provincia de Buenos Aires, 0800-222-1002 a nivel nacional, y seguir las indicaciones sanitarias que se le informen. Tampoco deberá presentarse a su lugar de trabajo aquel agente que hubiera tenido contacto estrecho con un caso confirmado o una persona bajo investigación por Covid-19, en los últimos 14 días.

En ambos casos deberá efectuar la Gestión Médico a través de la Intranet Mi Inti, opción "Su pedido está relacionado con COVID 19" y comunicará de tal situación a su superior jerárquico inmediato.

Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición.

Se debe tener en cuenta que nos encontramos en una situación de gran excepcionalidad sanitaria. Es recomendable que impere siempre el diálogo transparente y se aplique el “sentido común” para resolver situaciones particulares concretas que se presenten, siempre aplicando el PRINCIPIO DE PRUDENCIA.

7.1. Higiene de manos

- Es la principal medida de prevención y control de la infección. El lavado de manos deberá ser frecuente, y se hará con agua y jabón (recomendado duración 40 segundos), que incluya palmas, dorso de manos y muñecas). Como alternativa se hará uso de soluciones a base alcohólica (recomendado duración 20¹ segundos).
- Las uñas deberán llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.

Se deberá higienizar las manos frecuentemente, sobre todo:

- Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- Antes y después de comer y/o manipular alimentos.
- Luego de haber tocado superficies públicas: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
- Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
- Después de ir al baño.
- Después de manipular documentación, muestras, material y equipos de laboratorio de uso común a varios agentes y cualquier otro elemento que no haya sido desinfectado previamente.

LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABÓN



¹ “Recordar que debe emplearse soluciones a base de alcohol únicamente cuando las manos se encuentran limpias, en caso contrario debe realizarse el lavado con agua y jabón. Fuente: <http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/0000001961cnt-covid-19-modelo-recomendaciones-desarrollo-protocolos-pandemia.pdf>

LAVADO DE MANOS CON SOLUCIONES A BASE ALCOHÓLICA



7.2. Higiene respiratoria

- Refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al toser o estornudar. Esto es importante, sobre todo, cuando las personas presentan signos y síntomas de una infección respiratoria como resfríos o gripe, en particular si dichos síntomas aparecen en el transcurso de la jornada laboral.
- Es importante cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con el pliegue interno del codo o con un pañuelo desechable y tirarlo en un contenedor de basura. Lavarse las manos después de toser o estornudar.
- Si sufre un acceso de tos inesperado y se cubre accidentalmente con la mano, inmediatamente deberá lavarse las manos con agua y jabón o desinfectarse con alcohol en gel, según disponibilidad. Asimismo, se deberá ventilar la zona y desinfectar las superficies alcanzadas por las secreciones.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca en todo momento.



Fuente Recomendaciones COVID-19 OPS/OMS –Argentina 4 de abril de 2020

8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LOS AMBIENTES DE TRABAJO

8.1. *Capacitar y concientizar al personal*

- ✓ Todo el personal se deberá capacitar sobre el Protocolo Preventivo de Higiene y Seguridad para el SARS-CV-2. La Gerencia Operativa de Recursos Humanos en conjunto con la Delegación CyMAT dispondrá la forma en que las mismas serán llevadas a cabo.
- ✓ La Gerencia Operativa de Relaciones Institucionales y Comunicación en coordinación con la Delegación CyMAT deberá definir una estrategia de comunicación con el objetivo de brindar información pertinente y medidas de prevención para la salud laboral y personal.
- ✓ Se deberá utilizar cartelería y señalización sobre medidas de seguridad y recomendaciones de higiene que los Organismos oficiales ponen a disposición y dejarlos a la vista en el lugar de trabajo.
- ✓ Se deberá colocar cartel provisto por la ART referente a tema Covid-19, según Resolución SRT N° 29/2020. (Ver Anexo IV)
- ✓ Se deberá definir por sector una persona que sea referente con el objetivo de que se cumplan las normas básicas establecidas y que explique al personal la importancia de cumplirlas. Estas personas deberán trabajar de forma coordinada con el Responsable de Seguridad e Higiene y con la Delegación de CyMAT del Inti.

8.2. Elementos de Protección Personal (EPP)

- El INTI asegurará la provisión y uso obligatorio de los EPP adecuados al riesgo, acorde con la actividad laboral o profesional. Para su selección se deberá consultar al Departamento de Higiene y Seguridad al Teléfono 011 4724-6200 interno 6284 / 6117 o bien al siguiente correo electrónico hys@inti.gob.ar.
- Los EPP son individuales, por lo que no se deben compartir.
- Los elementos de protección contra el coronavirus deberán ser preferentemente descartables o lavables y no deberán interferir con los EPP necesarios para desarrollar la tarea en forma segura.



8.2.1. Protección respiratoria

Es obligatorio que todo el personal use dentro de las instalaciones de INTI cobertores buco-nasales certificados o del tipo casero, confeccionados con tela de algodón lavables o del tipo descartables. El personal se lo colocará en la cara conjuntamente con la restante indumentaria de trabajo. El tapaboca también será utilizado para los traslados en la vía pública.

Se destaca que en la Provincia de Buenos Aires (Decreto N° 255 de fecha 17/04/2020) y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución de firma conjunta N° 17 de fecha 02/05/2020) se dispuso el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para ingresar o permanecer en dependencias de atención al público, para circular en transporte público o transporte privado cuando haya dos o más personas y para circular y permanecer en el espacio público.

RECOMENDACIONES PARA EL CORRECTO USO DEL TAPA BOCA

- Antes de ponerse un barbijo, lavarse las manos con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol.
- Cubrirse la boca y la nariz con el barbijo y asegurarse que no haya espacios entre la cara y el barbijo.
- Evitar tocar el barbijo mientras se usa; si se hace involuntariamente o por necesidad, lavarse las manos con agua y jabón o con desinfectante a base de alcohol.
- Cambiar el barbijo en cuanto esté húmedo o visiblemente sucio.
- Para quitarse el barbijo, hacerlo por detrás, sin tocar la parte delantera del barbijo; colocarlo inmediatamente en un recipiente cerrado y lavarse las manos con agua y jabón o con desinfectante a base de alcohol.
- Si el barbijo no fuera descartable, lavar con agua y jabón y desinfectar el mismo antes de volver a utilizarlo.

8.2.2. Protección de ojos

- Se deberá usar protección ocular cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o microgotas al toser, estornudar o al hablar.
- Se recomienda evaluar el uso de protectores faciales según la actividad y la exposición a terceros.
- Se sugiere utilizar protección ocular en forma permanente, sobre todo cuando se realicen actividades grupales.

8.3. Organización del trabajo

8.3.1. Reincorporación gradual a las áreas de trabajo

Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 297/2020 y sus modificatorios y ampliatorios quedan exceptuadas del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, los Trabajadores y trabajadoras del INTI, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las autoridades.

Se recomienda que la reincorporación del personal, mientras continúe la medida excepcional de aislamiento social, preventivo y obligatorio, a sus lugares de trabajo sea en forma progresiva y gradual, conforme el requerimiento realizado por las Gerencias Operativas a la máxima autoridad del INTI, o a quien esta haya delegado la gestión para definir un mínimo necesario de agentes que brindan servicios esenciales, críticos e indispensables para la Gestión.

Los agentes que hubieren sido exceptuados deberán circular con el “Certificado Único Habilitante para Circulación Emergencia COVID 19”, conforme lo dispuesto por la DECAD-2020-897-APN-JGM, el cual deberá tramitarse de manera individual ingresando al sitio <https://www.argentina.gob.ar/circular> o a través de la aplicación CUIDAR. Asimismo, deberá circular con el certificado expedido por la Gerencia Operativa de Recursos Humanos conforme DECAD-2020-427-APN-JGM - Excepción restricción de circulación, y con el Documento Nacional de Identidad.

8.3.2. Teletrabajo

Las trabajadoras y los trabajadores que no se encuentren alcanzados por las excepciones previstas en el artículo 6° del Decreto N° 297/20, y sus prórrogas, su normativa complementaria y la que en el futuro se dicte, y estén obligados a cumplir con el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, pero realizarán sus tareas, en tanto ello sea posible, desde el lugar donde cumplen el aislamiento ordenado, de conformidad con las indicaciones de la autoridad jerárquica correspondiente.

8.3.3. Recomendaciones para la organización del Trabajo

- Se establecerán horarios de ingreso y salida escalonados, que permitan evitar aglomeraciones de personas.
- Se promoverá la utilización de sistemas de comunicación (teléfonos, video llamadas, video conferencias, entre otras), minimizando las reuniones presenciales. En caso de tener que desarrollarse, se limitará el número de personas presentes y se deberán celebrar en espacios que permitan cumplir con la distancia mínima de dos (2) metros entre cada asistente, no sentándose de frente a otra persona (Ver Anexo V).
- Se promoverán los sistemas de cobranza electrónica.
- Se reducirá al mínimo el ingreso a las sedes de personal externo, sólo en caso de excepciones tales como inspecciones o tareas de mantenimiento, entrega de muestras, etcétera. Al personal externo se le aplicarán las medidas de higiene y seguridad descriptas.
- En los comedores y lugares donde los agentes toman el refrigerio, se deberá:
 - a) Escalonar los turnos de comida manteniendo la distancia mínima de dos (2) metros entre los comensales y no sentándose de frente a otra persona (Ver Anexo V).

- b) No compartir botellas de bebida, tazas, vasos, cubiertos, etc.
 - c) Mantener limpia y desinfectada la vajilla y los utensilios de cocina.
 - d) Los grupos de comensales no deberán solaparse, debiendo haber un tiempo de al menos 10 minutos para ventilar y desinfectar superficies y utensilios entre grupo y grupo.
 - e) En comedores se dispondrá de soluciones alcohólicas o gel en los puntos de acceso, mesas, mesadas o junto a heladeras, hornos a microondas, etc.
 - f) Se mantendrá, de ser posible, el comedor con ventanas abiertas.
 - g) Cada agente se deberá desinfectar las manos con alcohol 70% o alcohol gel al ingresar y salir del comedor.
- Evitar compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, elementos de higiene, etc.)
 - Evitar los contactos físicos como ser los saludos, besos y abrazos, tomando como nuevo hábito, el saludo con el codo o a distancia.
 - Se deberá mantener una distancia mínima de dos metros (2 metros) entre una persona y otra.
 - Se deberán aplicar y evaluar por el Departamento de Seguridad e Higiene, las medidas de mitigación necesarias para las siguientes actividades: recepción de correspondencia, documentación de terceros, muestras o materiales para ensayos, encomiendas, atención de usuarios y proveedores, transporte de documentación y materiales (Ver detalle en el punto 8.7).
 - Las áreas que cuenten con laboratorios de análisis y ensayos deberán definir un plan de contingencia específico para los agentes que se desempeñan en la misma, considerando la distribución espacial del personal, uso de mesadas, equipamiento y materiales de uso común, tratamiento de muestras, ingreso de personal externo, traslado de personal y elementos hacia otros sectores, etcétera.

8.4. Recomendaciones para desplazamientos hacia y desde el trabajo

- En viajes cortos intentar caminar o utilizar bicicleta, para permitir más espacio para quienes no tienen otra alternativa de traslado.
- Hacer uso de barbijo o tapa boca siempre que se realice traslado en la vía pública.
- Mantener una buena higiene de manos con agua y jabón o soluciones a base de alcohol o alcohol en gel, antes, durante y después de los desplazamientos que se vayan a realizar.

- Desplazarse provisto de un gel o solución alcohólica.
- Si es posible, desplazarse en vehículo particular y mantenerlo ventilado para garantizar la higiene y desinfección del interior del mismo.
- En el caso de usar transporte público, respetar las distancias mínimas recomendadas.
- Evitar aglomeraciones en los puntos de acceso al transporte que se vaya a utilizar.
- Trasladar los elementos (comida o ropa) separadamente en bolsas desechables o fácilmente lavables.
- Antes de retirarse del trabajo desinfectar su teléfono, anteojos y cualquier material que lleve a su hogar. Dejar todo lo que pueda de objetos en el trabajo, evitando el traslado de carpetas, etc.

8.5. Recomendaciones para permitir el ingreso al lugar de trabajo y para mantener la higiene personal

- Todo agente del INTI que preste servicios en forma presencial deberá tomarse la temperatura corporal con carácter previo a concurrir a su lugar de trabajo. Asimismo, deberá realizar la declaración jurada a través de la Aplicación CUIDAR provista por la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud.
- El agente que presente síntomas relacionados con COVID-19 o diagnóstico presuntivo COVID-19 o hubiera tenido contacto estrecho con un caso confirmado o una persona bajo investigación por Covid-19, en los últimos 14 días, **NO** acudirá al lugar trabajo. Deberá dar aviso urgente de la situación a su superior inmediato y solicitará a través de Gestión Médico en la Intranet Mi Inti, opción "Su pedido está relacionado con COVID 19" o por correo electrónico al Servicio Médico de la Gerencia Operativa de Recursos Humanos (serviciomedico@inti.gob.ar) y llamará al número telefónico que proporciona cada provincia para notificar los casos sospechosos de COVID-19. La Gerencia Operativa de Recursos Humanos, a través del Servicio Médico, efectuará un estudio epidemiológico de todos los casos con diagnóstico presuntivo de COVID-19 a los efectos de poner en conocimiento de forma inmediata, a quienes hubieran tenido contacto en los días previos, tanto en el ámbito laboral, familiar o personal.
- En aquellas sedes que se encuentran ubicadas en localidades que a criterio de las autoridades sanitarias existe mayor riesgo de contagio y/o circulación comunitaria del COVID-19, se sugiere controlar la temperatura corporal al ingreso, verificando que la misma sea inferior a 37,5°C. La Delegación CYMAT del INTI, en conjunto con el

Departamento de Higiene y Seguridad y el Servicio Médico, elevarán a las Autoridades la propuesta de las sedes donde implementar dicho control.

- Se deberán evitar las colas para el ingreso y egreso sin respetar la distancia mínima de dos metros (2 metros) entre personas. Se realizarán marcaciones en el piso a la entrada de las sedes para garantizar este punto.
- No se deberá apoyar manos durante la espera en paredes externas o lugares que pueden ser comúnmente tocados y no se desinfectan.
- Se efectuará la limpieza, como mínimo cada media hora, de los dispositivos de control biométrico, debiendo los trabajadores higienizar sus manos con solución a base de alcohol, o alcohol en gel, antes y luego de poner la huella digital.

PAG

8.6. Recomendaciones para trabajadores que realizan tareas en contacto con el exterior

- Se recomienda definir de forma previa con el agente externo un sitio donde puedan recibir documentación, herramientas y los elementos de trabajo necesarios, ingresando a un lugar predeterminado, aislado de los espacios donde circulan el resto de los trabajadores.
- El uso de los vehículos oficiales deberá realizarse según las recomendaciones indicadas en el Anexo II.
- Se dotará a los vehículos oficiales de los elementos necesarios para la desinfección de manos y superficies de uso frecuente como soluciones alcohólicas o geles, debiendo mantenerse una buena higiene de manos al salir y al ingresar al vehículo.
- Lavarse frecuentemente las manos después de manipular documentos y papeles.
- Para trabajadores que concurran a zonas con alto nivel de contagio, extremar las precauciones y medidas de seguridad.

8.7. Atención al público, recepción y entrega de mercadería

- Se definirán los sectores donde recibirán a proveedores y clientes, con el objeto de minimizar el contacto con el personal y de ser posible planificar días y horarios para evitar superposición.
- Informar a los proveedores y clientes del presente protocolo y las condiciones a tener en cuenta.
- En los lugares de atención al público el responsable del área designado o el personal del Portería o servicio de vigilancia, deberá controlar y restringir el ingreso de clientes

de manera de garantizar una distancia de separación mínima de dos metros (2 metros) entre personas. De ser posible, se realizarán marcaciones en el piso a la entrada de los centros para garantizar este punto.

- Se recomienda la colocación de barreras físicas, como por ejemplo separadores de vidrio, plástico u otros.
- Para la entrega y recepción de mercadería, se implementará alguna modalidad donde no haya contacto directo entre quien entrega y quien la recibe (carros, cajones, puertas, rejas, cintas, etc.), de modo que se focalice todo el posible riesgo en un lugar/sector, que se deberá desinfectar asiduamente.
- Se incrementarán las medidas de desinfección de la mercadería, muestras, instrumentos, etcétera. En el caso de muestras y equipos, comunicarse con el laboratorio para definir la técnica de desinfección.
- Se recomienda realizar la actividad anterior con barbijo y guantes.
- Para movimientos de carga y descarga de camiones, se coordinará ingresos y egresos de los mismos para evitar congestiones y minimizar los tiempos de carga, descarga y espera. Se recomienda que la espera del chofer sea dentro del camión.

8.8. Recomendaciones para las instalaciones

- Se deberá mantener una adecuada ventilación diaria y recurrente de todos los espacios de trabajo. Asegurar el correcto funcionamiento de sistemas de ventilación/extracción.
- Redistribuir, de acuerdo a las posibilidades edilicias, las áreas de trabajo de forma tal que la distancia entre puestos de trabajo sea de al menos a dos metros (2 metros) para una altura de techo de tres metros (3 metros). En caso de ser ésta última menor, se recomienda aumentar la distancia entre trabajadores.
- Se recomienda mantener abiertas las puertas de entrada en oficinas en todo momento, de modo tal que no se necesite tomar el picaporte.
- Se deberá circular dentro de las sedes minimizando el contacto físico, respetando las distancias mínimas.
- Se proveerá dispensers de soluciones alcohólicas que estén fácilmente disponibles.
- Se mantendrán los sanitarios provistos adecuadamente con los elementos de higiene necesarios (jabón, toallas de papel, entre otros). Se recomienda asistir a los sanitarios de a una persona a la vez.

- En aquellos edificios y/o sedes que cuenten con vestuarios para los agentes, los mismos deberán, de ser posible, sectorizarse para cumplir con las distancias de seguridad y prevención.
- Se prohíbe utilizar secadores de manos por aire (representan un mayor riesgo de contagio). En su lugar se proveerán toallas de papel.
- En los espacios reducidos, extremar los cuidados de limpieza y ventilación (Ver Anexo III).
- Se deberá asegurar la existencia de depósito de residuos en los puestos de trabajo.

8.9. Manipulación de residuos

- Se deberán identificar y señalizar lugares destinados a la disposición de residuos.
- Se deberá mantener la limpieza y desinfección de los depósitos de residuos.
- Cada vez que se realice, se deberán utilizar guantes (descartables preferiblemente) y en caso de ser factible asistencia mecánica que reduzca el contacto con los mismos.

8.10. Actuación ante la presencia de signos y síntomas compatibles con COVID-19 dentro del ámbito laboral

- En todo momento, se mantendrá como secreto médico la identidad del agente sospechoso, informándole sólo al Servicio Médico dependiente de la Gerencia Operativa de Recursos Humanos la identidad del mismo.
- Se deberá aislar al agente en el espacio definido y siempre que sea posible se le proporcionará un barbijo quirúrgico y/o tapaboca. Una vez que la persona deja el espacio, el mismo deberá ser ventilado, limpiado y desinfectado en forma profunda según indicaciones de las autoridades de salud.
- Se deberá evitar el contacto personal con otros trabajadores.
- El Servicio Médico realizará una historia clínica médica de la persona aislada, antecedentes patológicos personales, familiares, de exposición a personas posibles casos sospechosos y/o confirmados COVID 19, procediendo al examen físico general de la persona con sintomatología, mediante control de signos vitales (temperatura, Tensión Arterial, Frecuencia Respiratoria, frecuencia cardiaca, saturación de oxígeno), y semiología clínica. (auscultación, percusión, palpación, inspección.).
- Se comunicará con los números de teléfonos indicados en cada jurisdicción para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y de cada provincia (107 en CABA, 148 en Prov. Bs. AS., 0800-222-1002 a nivel nacional) (Ver ANEXO I).

- Se informará sobre la situación al área correspondiente en el lugar de trabajo.
- Se notificará a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos y se documentará la atención médica y toma de decisiones en el respectivo legajo del agente identificado como caso sospechoso/probable.
- El Servicio Médico realizará el Seguimiento a través de vía telefónica sobre su aislamiento domiciliario u hospitalario.
- Se seguirán las indicaciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a como retomar la actividad.

8.11. Actuación ante un caso positivo de COVID-19 de un trabajador

- En caso de confirmarse un caso positivo de coronavirus SARS-CoV-2 de un agente del INTI, se deberá consultar con los especialistas en los números de teléfonos indicados en cada jurisdicción para seguir los protocolos de la autoridad de salud local.
- La Gerencia Operativa de Recursos Humanos confeccionará un listado con los contactos estrechos en el ámbito laboral, durante la jornada laboral, y se efectuará su seguimiento.

Edición del documento

La recopilación y análisis de la información y la edición del presente documento fue realizada por profesionales trabajadores del INTI.

Atento la creación de la Delegación de la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT) en el INTI, mediante Resolución N° xxxxx, este Protocolo fue puesto a su consideración, arribándose al consenso respecto de las recomendaciones que forman parte del mismo.

ANEXO I - TELÉFONOS DE ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

Ministerio de Salud Nación – Línea COVID	120
BUENOS AIRES	148
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	107
ENTRE RÍOS	0800-555-6549
CATAMARCA	383-4238872
JUJUY	0800-888-4767
LA PAMPA	2954-619130
	2954-604986
LA RIOJA	107 / 911
RIO NEGRO	911
SANTIAGO DEL ESTERO	107 (SEASE)
	385 4213006 (SALUD)
	385 5237077
CORDOBA	107
SANTA FE	0800-555-6549
TUCUMAN	0800-555-8478
	381-3899025 (WHATSAPP)
MENDOZA	0800-800-26843
CHACO	0800-444-0829
CORRIENTES	107
SAN LUIS	107
SAN JUAN	107
SALTA	136
	911
NEUQUEN	0800-333-1002
CHUBUT	107
SANTA CRUZ	107
TIERRA DEL FUEGO	911
	1091
FORMOSA	107
MISIONES	107

ANEXO II - RECOMENDACIONES PARA EL USO DE VEHÍCULO OFICIALES

Prevención COVID19 (*)

(no excluye otros cuidados inherentes a la actividad técnica normal a realizar)

(*) Mantener esta guía en el interior de cada vehículo

Teléfonos Importantes: 0800-222-1002 opción 1 – Ministerio de Salud (general)

1. OBJETO

El presente Anexo tiene por objetivo efectuar una serie de recomendaciones para el uso de vehículos oficiales, con el fin de evitar el contagio y/o la propagación del SARS-CoV-

2. ALCANCE

El presente Anexo alcanza a todas las personas que circulen en un vehículo oficial del INTI.

3. RESPONSABILIDADES

- ✓ Es responsabilidad del agente que tome el vehículo para su traslado verificar que se encuentren los elementos necesarios para cumplimentar la presente guía, antes de iniciar el traslado. En caso de no ser así, será el responsable de comunicar formalmente a su superior inmediato a fin de que se normalice la situación.
- ✓ Es responsabilidad de todos los pasajeros que utilicen un vehículo oficial del INTI, cumplimentar lo establecido en la presente guía.
- ✓ Es responsabilidad de la Subgerencia operativa de infraestructura y servicios generales proveer los elementos necesarios el cumplimiento de la presente guía de recomendaciones
- ✓ Es responsabilidad del agente que tome el vehículo llevar un registro del cumplimiento de la tarea de higiene y desinfección de vehículos, indicando fecha, hora y nombre del responsable de la ejecución de la mismas

4. ELEMENTOS QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES EN EL VEHÍCULO

- ✓ 1 (un) paño limpio
- ✓ 1 (un) rociadores con solución hidro-alcohólica al 70% (alcohol – agua: 7 – 3) ó 1 (un) contenedores de alcohol en gel.

- ✓ 1 (un) rociador con solución (lavandina – agua: 1 – 10) preparada justo antes de salir. Esta solución será solamente utilizada en las zonas de pisado (alfombras – planta de zapatos).
- ✓ 1 (un) caja de pañuelos descartables.
- ✓ 2 (dos) pares de guantes descartables.

5. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- ✓ 2 (dos) tapabocas
- ✓ 1 (una) Protección ocular (anteojos de seguridad o máscara facial)

6. RECOMENDACIONES DE CIRCULACIÓN

- ✓ Ocupación Máxima por vehículo: dos (2) agentes, incluyendo al conductor, en la medida de las posibilidades.
- ✓ Utilizar barbijo o tapaboca y protección ocular (anteojos o protector facial). Su uso deberá ser efectivo durante todo el recorrido.
- ✓ El acompañante debe ubicarse en el asiento trasero para propiciar el máximo distanciamiento físico.
- ✓ Evitar el contacto cercano en todo momento.
- ✓ Extremar las medidas de higiene de los ocupantes:
 - a) Utilizar un desinfectante para manos o alcohol en gel antes de entrar.
 - b) Una vez en el habitáculo, repetir la acción.
 - c) Higienizar las manos con frecuencia y siempre cuando se salga del vehículo.
 - d) Evitar llevar las manos a boca, ojos y nariz y reducir contactos interpersonales
 - e) No consumir alimentos ni bebidas.
 - f) En el caso de toser o estornudar es importante hacerlo contra el lado interno del codo.
- ✓ Al finalizar el uso del vehículo, desinfectarse las manos nuevamente.
- ✓ Durante todo el trayecto las ventanas se mantendrán parcialmente abiertas. En caso de utilizar el equipo de aire acondicionado, deberá estar en modo “ventilación externa” (permite el ingreso de aire exterior).

7. RECOMENDACIONES PARA LA LIMPIEZA DEL HABITÁCULO

- ✓ Frecuencia de limpieza y desinfección: **ANTES Y DESPUÉS DE SU UTILIZACIÓN.**
- ✓ Durante la limpieza: Utilizar **guantes, tapabocas y anteojos de seguridad**
- ✓ Limpieza y desinfección de superficies del interior: Primero **limpiar** con un trapo con **agua y jabón**. Luego **Desinfectar** con una **solución hidro-alcohólica** de al menos el 70% de alcohol.
 - a) Manijas de las puertas,
 - b) Volante
 - c) Parasoles
 - d) Levanta cristales
 - e) Palanca de cambios
 - f) Freno de Mano
 - g) Cinturones de seguridad
 - h) Radio
 - i) Porta papeles - guanteras
 - j) Asientos
 - k) Pantallas dactilares
 - l) Tablero
 - m) Posa objetos
 - n) Vidrios
 - o) Llaves
 - p) Cualquier otra superficie al alcance de las manos durante el viaje.
- ✓ Para las **alfombras de goma**, primero rociar con una solución con agua y lavandina preparada en el momento, y dejar actuar unos 5 minutos. Luego retirar y lavar con abundante agua y jabón en un lugar con escurrimiento directo a desagües habilitados.
- ✓ No sacudir alfombras ni asientos.
- ✓ Siempre retirar residuos y EPP ya utilizados, antes de proceder a limpiar el vehículo.

ANEXO III DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES Y VENTILACION DE AMBIENTES

1. OBJETO

El presente Anexo tiene por fin establecer una serie de recomendaciones a los efectos de la desinfección de superficies y ventilación de ambientes, con el fin de evitar el contagio y/o la propagación del SARS-CoV-2.

Se recuerda que la contaminación de superficies y objetos es una de las vías más frecuentes de transmisión de las infecciones respiratorias.

Es por ello que diversas superficies deben ser desinfectadas regularmente para minimizar el riesgo de transmisión por contacto: mostradores, barandas, picaportes, puertas, etcétera.

2. RECOMENDACIONES

2.1 Desinfección de superficies

La desinfección deberá realizarse diariamente y esta frecuencia, dependerá del tránsito y de la acumulación de personas, la época del año y la complementación con la ventilación de ambientes.

Se reforzarán las medidas de higiene de los lugares de trabajo y de atención al público, incrementando la limpieza de mostradores, pasamanos, sector de cajas, entrega de mercadería, pisos, picaportes y toda otra superficie con la que el trabajador o público pueda entrar en contacto.

Antes de aplicar cualquier tipo de desinfectante deberá realizarse la limpieza de las superficies con agua y detergente. Esta limpieza tiene por finalidad realizar la remoción mecánica de la suciedad presente.

2.1.1 Limpieza húmeda

La forma sugerida es siempre la limpieza húmeda con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etcétera). Un procedimiento sencillo es la técnica de **doble balde y doble trapo**:

Procedimiento: Preparar en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma.

- Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
- Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergido en un segundo recipiente (balde 2) con solución de agua con detergente.

IMPORTANTE: NO SE DEBERÁ MEZCLAR EL CLORO CON EL DETERGENTE YA QUE PRODUCE UNA REACCION QUIMICA PERJUDICIAL PARA LA SALUD

2.1.2 Desinfección de las superficies

Una vez realizada la limpieza de superficies se procederá a su desinfección.

Procedimiento: requiere de agua, recipiente, trapeadores o paños, hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina con concentración de 55 g/litro) y se realizará de la siguiente forma:

- Colocar 10ml (2 cucharadas) de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua. Esta solución produce inactivación de los virus y otros microorganismos.
- Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar.
- Dejar secar la superficie.

El personal de limpieza deberá utilizar equipo de protección individual para la limpieza y desinfección.

2.2 Ventilación de ambientes

La ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas deberá hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire, mediante la abertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.

ANEXO IV - RESOLUCION SRT N° 29/2020

SARS-CoV-2 Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales

MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LOS AMBIENTES DE TRABAJO

- La higiene de manos, de manera frecuente, es la medida principal de prevención y control de la infección:
 - Antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos, comer y/o amamantar.
 - Después de tocar superficies públicas (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.), manipular dinero, llaves, animales, ir al baño o cambiar pañales.
- Mantener una distancia mínima de 1 metro con cualquier persona.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con el pliegue del codo o con un pañuelo desechable.
- Evitar compartir elementos de uso personal (veses, cubiertos, elementos de higiene, etc.)
- Informarse sobre la forma de protegerse a sí mismo y a los demás ante la COVID-19, de acuerdo a las indicaciones del empleador y las indicaciones de los medios oficiales.
- Respetar las restricciones relativas a los viajes, los desplazamientos y las concentraciones multitudinarias de personas.
- Ventilación de ambientes mediante la apertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.
- La limpieza de superficies se recomienda que sea húmeda y frecuente de objetos y superficies, con productos como alcohol al 70%, lavandina, etc.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Deben ser adecuados al riesgo o riesgos frente a los que debe ofrecerse protección acorde con la actividad laboral o profesional. Utilizar EPP descartables, o si no es así, que puedan desinfectarse después del uso, siguiendo las recomendaciones del fabricante. La correcta colocación de los EPP es fundamental para evitar posibles vías de ingreso del agente biológico. Cuando sea necesario el uso conjunto de más de un EPP, debe asegurarse la compatibilidad entre ellos.

PROTECCIÓN RESPIRATORIA

Sólo está recomendado para personas con síntomas de infección respiratoria y personal de salud que atiende a personas con síntomas respiratorios. En ningún caso tendrán válvula de exhalación, ya que favorecería la difusión del virus.

GUANTES

Se recomiendan que sean desechables. Para tareas de limpieza y desinfección de superficies, se deben utilizar guantes resistentes a la rotura.

ROPA DE PROTECCIÓN

Debe tener resistencia a la penetración de microorganismos. Se recomienda que la ropa de protección biológica sea desechable. La ropa que sea reutilizable (ambos, batas, guardapolvos, cofias, etc.) no deberá ser utilizada fuera del ambiente laboral y la limpieza deberá evitar la difusión o propagación de los contaminantes biológicos.

PROTECCIÓN OCULAR Y FACIAL

Se utilizará cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas (por ejemplo: sangre, fluidos del cuerpo, secreciones y excreciones) y durante los procedimientos de generación de aerosoles.

COLOCACIÓN Y RETIRO DE LOS EPP

Deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición. Se debe evitar que los EPP sean una fuente de contaminación.

DESCARTE / DESCONTAMINACIÓN

Después del retiro:
Los EPP desechables deben colocarse en contenedores adecuados y correctamente identificados para residuos patológicos. Los EPP reutilizables deben recogerse en contenedores o bolsas específicas y descontaminarse usando el método indicado por el fabricante antes de guardarlos. Deberá haber un procedimiento específico para disposición y tratamiento de los EPP.

ALMACENAJE Y MANTENIMIENTO

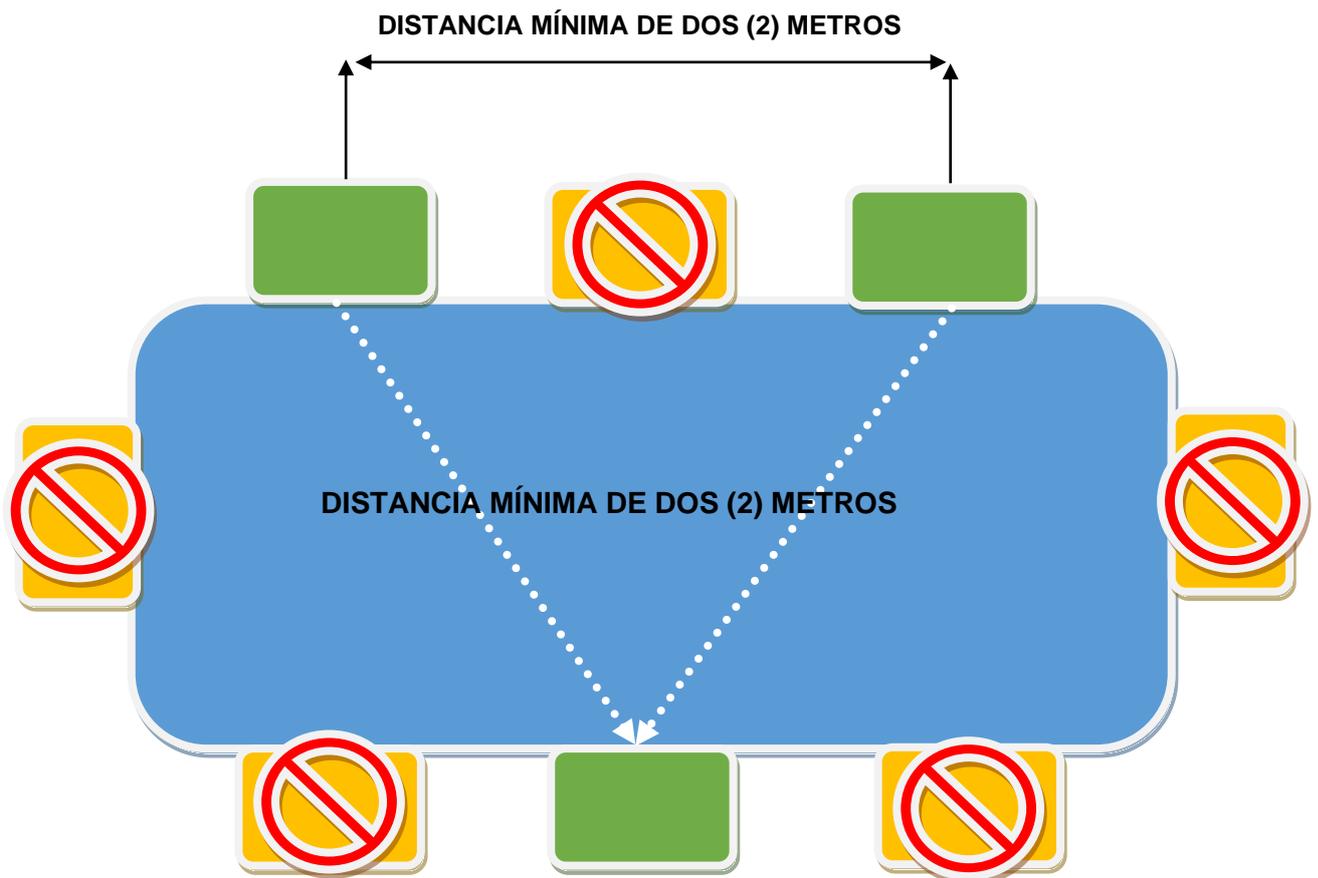
Los EPP deben ser almacenados adecuadamente, siguiendo las instrucciones dadas por el fabricante, de manera que se evite el daño accidental de los mismos o su contaminación.

Su ART es:

Emergencias:

Podría haber sido desarrollado por cualquier persona o entidad pública o privada. © 2020 INTI.

ANEXO V – RECOMENDACIONES DE DISTANCIAMIENTO EN COMEDORES O SALAS DE REUNIÓN





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo firma conjunta

Número:

Referencia: PROTOCOLO PREVENTIVO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.